

**CIRCULAR N° 960**

**VISTOS:** Las facultades que confiere la Ley a esta Superintendencia, se imparten las siguientes instrucciones de cumplimiento obligatorio, para todas las Administradoras de Fondos de Pensiones.

**REF.: INFORME MENSUAL DEL FONDO DE PENSIONES QUE DEBEN PRESENTAR LAS ADMINISTRADORAS. MODIFICA CIRCULAR NUMERO 524.**

**I. Modificaciones al Capítulo I, "Aspectos Generales del Informe Mensual del Fondo de Pensiones".**

1. Sustitúyese la letra C. por la siguiente:

"C. El Informe Mensual deberá enviarse en original y con dos copias, todos en tamaño oficio y perfectamente legibles, no aceptándose aquellos que contengan errores y enmendaduras. Adicionalmente, las Administradoras deberán hacer llegar junto con el Informe Mensual, vía transmisión electrónica de datos o en diskette de alta densidad, en casos expresamente autorizados por esta Superintendencia, la misma información que se incluye en los números 1, 2, 3, 5 y 6 de la sección I, sección II y números 1 y 2 de la sección III de dicho Informe, la cual deberá estar dispuesta según las especificaciones impartidas al final de esta Circular, en el anexo "Instrucciones de información mensual en transmisión electrónica de datos o diskette de la alta densidad".

2. Sustitúyese la letra F por la siguiente:

"F. El Informe Mensual del Fondo y sus correspondiente transmisión electrónica de datos (o diskette de alta densidad) deberá entregarse a la Oficina de Partes de esta Superintendencia y transmitirse antes de las 17:30 horas del día 25 del mes siguiente al del informe, o el día hábil siguiente, si éste no lo fuere".

**II. Modificaciones a la letra B del Capítulo II, "Instrucciones para llenar la sección I del informe mensual: FECU del Fondo de Pensiones (FECU FONDO)".**

1. Sustitúyese el código 53.220, por el siguiente:

"53.220           Inversiones en instituciones financieras

Corresponde al valor de los instrumentos financieros emitidos o garantizados por instituciones financieras, en poder del Fondo, valorizados a la fecha del Informe según las normas vigentes, deducido el valor del exceso de inversión en dichos instrumentos a esa fecha. Tal valor es el resultante de sumar los ítemes 53.220.10, 53.220.11, 53.220.12, 53.220.13, y 53.220.14.

En el evento de que el exceso de inversión no pueda relacionarse específicamente con alguno de los tipos de instrumentos indicados en los ítemes 53.220.10 al 53.220.14, el exceso deberá deducirse en dichos ítemes a prorrata, de acuerdo a la proporción que tiene cada ítem dentro del total de la partida 53.220".

2. Agrégase a continuación del código 53.220.12, los siguientes códigos 53.220.13 y 53.220.14.

"53.220.13       Acciones de instituciones financieras

Valor de las acciones emitidas por instituciones financieras, aprobadas por la Comisión Clasificadora de Riesgo, en poder del Fondo, valorizadas a la fecha del informe según las normas vigentes, deducido el valor del exceso de inversión en dichos instrumentos a esa fecha.

53.220.14       Acciones de instituciones financieras que no requieran aprobación de la Comisión Clasificadora de Riesgo.

Valor de las acciones en instituciones financieras que no requieran de la aprobación de la Comisión Clasificadora de Riesgo, en poder del Fondo, valorizadas a la fecha del Informe según las normas vigentes, deducido el valor del exceso de inversión en dichos instrumentos a esa fecha".

3. Sustitúyese el código 53.250, por el siguiente:

"53.250           Inversiones en el extranjero

Corresponde al valor de los instrumentos financieros emitidos o garantizados por instituciones extranjeras incluyendo la inversión en cuotas de fondos de inversión internacional, en poder del Fondo, valorizados a la fecha del Informe según las normas vigentes, deducido el valor del exceso de inversión en dichos instrumentos a esa fecha".

4. En los códigos 55.120.10 y 55.220.10, sustitúyese la expresión "Deuda Total" por "Saldo Actualizado".

5. Agrégase a continuación del código 55.190, el siguiente código 55.195:

"55.195           Derechos por contratos de promesas de suscripción y pago de cuotas de fondos de inversión internacional.

Corresponde al valor en pesos que mantiene el Fondo de Pensiones por concepto de promesas de suscripción y pago de cuotas de fondos de inversión internacional".

6. Sustitúyese el código 55.100 por el siguiente:

"55.100           Total cuentas de Orden (Debe).

Corresponde a la suma de los ítemes 55.110, 55.120, 55.130, 55.140, 55.150, 55.160, 55.170, 55.180, 55.190 y 55.195".

7. Agrégase a continuación del código 55.290, el siguiente código 55.295:

"55.295           Obligaciones por contratos de promesas de suscripción y pago de cuotas de fondos de inversión internacional.

Corresponde al valor en pesos que mantiene el Fondo de Pensiones por concepto de promesas de suscripción y pago de cuotas de fondos de inversión internacional".

8. Sustitúyese el código 55.200, por el siguiente:

"55.200 Total de cuentas de Orden (Haber)

Corresponde a la suma de los ítemes 55.210, 55.220, 55.230, 55.240, 55.250, 55.260, 55.270, 55.280, 55.290, 55.295".

9. Sustitúyese el ítem 55.300, por el siguiente:

"55.300 **CUADRO DE COTIZACIONES OBLIGATORIAS Y VOLUNTARIAS DECLARADAS Y NO PAGADAS**

A. Instrucciones generales:

1. En esta sección se deberá informar el saldo y los movimientos de las planillas de cotizaciones declaradas que aún estén impagas, o que hayan sido pagadas durante el mes informado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° **19 del D.L. 3.500**.
2. Esta información deberá presentarse subdividida en 13 períodos mensuales de acuerdo a su fecha de declaración.

El primer período considera el saldo total de aquellas cotizaciones cuyo plazo de declaración sea anterior a un año, contado desde la fecha de cierre del Informe. Los otros 12 períodos corresponden a los montos de cotizaciones declaradas en el mes correspondiente al plazo comprendido entre el mes informado en la **FECU** y cada uno de los once meses anteriores.

3. El cuadro consta de 11 columnas:
  - a. La columna "Saldo inicial y generación" deberá informar, para cada período, el monto nominal (de acuerdo a la fecha de declaración) de las cotizaciones obligatorias y voluntarias declaradas que estaban impagas al cierre del mes anterior al informado, incluyendo además aquellas declaradas o recibidas durante el mes informado.
  - b. La columna "Pagos del mes" deberá informar el monto

pagado, en el mes a que se refiere el Informe, por concepto de declaración y no pago del período correspondiente, en moneda de la fecha de declaración, sin incluir reajustes ni intereses que hayan sido devengados en el período en que la cotización permaneció impaga. Los pagos efectuados por el empleador sin que haya existido un juicio, deberán registrarse en la columna "Prejudicial" y aquellos pagos efectuados por el empleador provenientes de un juicio, deberán registrarse en la columna "Judicial".

- c. La columna "Saldo nominal" corresponde, para cada período, al "Saldo inicial y generación" menos la columna "Pagos del mes" (representada por la suma de las columnas "Prejudicial" y "Judicial"), expresado en moneda de la fecha de declaración, al cierre del mes informado. Los saldos de esta columna deberán corresponder a la columna "Saldo inicial y generación" de la próxima **FECU**, con la correspondiente corrección en el período considerado.
- d. La columna "Saldo actualizado", deberá corresponder, para cada período, a la sumatoria de la columna "Saldo nominal" y los montos de reajustes e intereses que se han devengado por las cotizaciones que se encuentren impagas al cierre del mes informado.
- e. Las columnas "Cantidad planillas", "Cantidad resoluciones", "Cantidad juicios", "Cantidad empleadores" y "Cantidad afiliados", deberá corresponder, para cada período, al número de planillas de declaración y no pago, al número de resoluciones de cobranzas emitidas, al número de juicios interpuestos, al número de empleadores y al número de afiliados involucrados, de la columna "Saldo nominal", respectivamente.

En el caso que exista más de un período involucrado para una resolución, un juicio o un empleador determinado, dicha información deberá repetirse en cada período. Por ejemplo, si una resolución abarca dos o más períodos, esa resolución deberá considerarse en esos dos o más períodos.

4. Se entenderá por fecha de declaración aquella que está determinada por el timbre de caja estampado en la planilla respectiva.
5. Los montos deberán informarse en miles de pesos.

B. Instrucciones específicas:

55.300 Cotizaciones obligatorias y voluntarias declaradas y no pagadas al mes de:

Se deberá informar el mes a que se refiere la FECU del Fondo.

55.301 12 meses o más:

Corresponde al saldo (o movimiento), en miles de pesos, de las planillas de cotizaciones declaradas y aún no pagadas, realizadas dentro de un plazo igual o superior a 12 meses anteriores al mes del Informe.

55.302 11 meses:

Corresponde al saldo (o movimiento), en miles de pesos, de las planillas de cotizaciones declaradas realizadas dentro de un plazo de 11 meses anteriores al mes del Informe, y que a la fecha de cierre de éste aún se mantienen impagas.

55.303 al 55.312

Corresponden a la misma definición indicada en el ítem 55.302, sólo que los ítemes 55.303, 55.304, 55.305, 55.306, 55.307, 55.308, 55.309, 55.310, 55.311 y 55.312 representan las cotizaciones declaradas y no pagadas realizadas dentro de un plazo de 10, 9, 8, 7, 6, 5, 4, 3, 2, y 1 mes(es) anterior(es) al mes del Informe, respectivamente.

55.313 Mes en curso:

Corresponde al total de cotizaciones declaradas y no pagadas, realizadas durante el mes del Informe, y que a la fecha de cierre de éste aún se encuentran impagas.

55.320 TOTALES

Corresponde a la suma de los ítemes 55.301 al 55.313 para cada columna informada. Sin perjuicio de lo anterior y considerando lo indicado en el segundo párrafo de la letra e) del número 3 anterior, para las columnas "Cantidad resoluciones", "Cantidad juicios" y "Cantidad empleadores", deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- a) Cantidad de resoluciones: deberá corresponder al total de resoluciones efectivamente emitidas. Por ejemplo, si una resolución abarca dos o más períodos, para efectos de totales esa resolución debe considerarse como "uno"(1).
- b) Cantidad juicios: deberá corresponder al total de juicios efectivamente interpuestos por la Administradora. Por ejemplo, si un juicio abarca dos o más resoluciones o períodos, para efectos de totales ese juicio debe considerarse como "uno"(1).
- c) Cantidad empleadores: deberá corresponder al total de empleadores que efectivamente adeudan cotizaciones. Por ejemplo, si un empleador adeuda dos o más períodos, para efectos de totales ese empleador debe considerarse como "uno"(1).

El monto total consignado en este ítem bajo la columna "Saldo actualizado" deberá coincidir con el monto consignado en los ítemes 55.120.10 y 55.220.10 de este Informe."

10. Sustitúyense los códigos 59.400, 59.105 al 59.240, 59.100, 59.200 y 59.300, incluidos dentro de la letra B "Instrucciones Específicas" del cuadro "Trasposos del Mes", por los siguientes:

"59.400            TOTAL

Corresponde a la suma vertical de los números de cuentas personales traspasadas y los montos en pesos informados en cada una de las columnas del cuadro.

59.105            Número de cuentas de capitalización individual recibidas desde otras Administradoras:

Corresponde al número de cuentas de capitalización individual recibidas desde otras Administradoras durante el mes informado y abonadas el mismo mes al Patrimonio del Fondo de Pensiones.

59.110            Monto de las cuentas de capitalización individual recibidas desde otras Administradoras:

Corresponde al monto en pesos, de los saldos de las cuentas de capitalización individual recibidas desde otras Administradoras y abonadas al Patrimonio del Fondo de Pensiones durante el mes del Informe.

59.115            Número de cuentas de ahorro voluntario recibidas desde otras Administradoras:

Corresponde al número de cuentas de ahorro voluntario, recibidas desde otras Administradoras abonadas el mismo mes al Patrimonio del Fondo de Pensiones.

59.120            Monto de las cuentas de ahorro voluntario recibidas desde otras Administradoras:

Corresponde al monto en pesos de los saldos de las cuentas de ahorro voluntario, recibidas desde otras Administradoras y abonadas al Patrimonio del Fondo durante el mes del Informe.

59.125 Número de cuentas de ahorro de indemnización recibidas desde otras Administradoras:

Corresponde al número de cuentas de ahorro de indemnización recibidas desde otras Administradoras durante el mes informado y abonadas el mismo mes al Patrimonio del Fondo de Pensiones.

59.130 Monto de las cuentas de ahorro de indemnización recibidas desde otras Administradoras:

Corresponde al monto en pesos, de los saldos de las cuentas de ahorro de indemnización, recibidas desde otras Administradoras y abonadas al patrimonio del Fondo de Pensiones durante el mes del Informe.

59.135 Rezagos:

Corresponde al monto en pesos, de los traspasos de rezagos recibidos desde otras Administradoras y abonados al Patrimonio del Fondo durante el mes del Informe.

59.140 Dictámenes:

Corresponde al monto en pesos, de los traspasos originados en dictámenes de reclamo, proveniente de otras Administradoras y abonados al Patrimonio del Fondo de Pensiones durante el mes del Informe.

59.205 Número de cuentas de capitalización individual enviadas hacia otras Administradoras:

Corresponde al número de cuentas de capitalización individual enviadas hacia otras Administradoras y deducidas del Patrimonio del Fondo durante el mes del Informe.

- 59.210 Monto de las cuentas de capitalización individual enviadas hacia otras Administradoras:
- Corresponde al monto en pesos, de los saldos de las cuentas de capitalización individual enviadas hacia otras Administradoras y cargadas al Patrimonio del Fondo durante el mes del Informe.
- 59.215 Número de cuentas de ahorro voluntario enviadas hacia otras Administradoras:
- Corresponde al número de cuentas de ahorro voluntario enviadas hacia otras Administradoras y deducidas del Patrimonio del Fondo durante el mes del Informe.
- 59.220 Monto de las cuentas de ahorro voluntario enviadas hacia otras Administradoras:
- Corresponde al monto en pesos, de los saldos de las cuentas de ahorro voluntario enviadas hacia otras Administradoras y cargadas al Patrimonio del Fondo durante el mes del Informe.
- 59.225 Número de cuentas de ahorro de indemnización enviadas hacia otras Administradoras:
- Corresponde al número de cuentas de ahorro de indemnización enviadas hacia otras Administradoras y deducidas del Patrimonio del Fondo durante el mes del Informe.
- 59.230 Monto de las cuentas de ahorro de indemnización enviadas hacia otras Administradoras:
- Corresponde al monto en pesos, de los saldos de las cuentas de ahorro de indemnización enviadas hacia otras Administradoras y cargadas al Patrimonio del Fondo durante el mes del Informe.

59.235 Rezagos:

Corresponde al monto en pesos, de los traspasos de rezagos enviados hacia otras Administradoras y cargados al patrimonio del Fondo durante el mes del Informe.

59.240 Dictámenes:

Corresponde al monto en pesos, de los traspasos de dictámenes de reclamo enviados hacia otras Administradoras y cargados al Patrimonio del Fondo durante el mes del Informe.

59.100 Total de traspasos recibidos:

Corresponde al monto en pesos, del total de traspasos recibidos desde otras Administradoras y abonados al Patrimonio durante el mes del Informe. Dicho total corresponde a la suma de los ítemes 59.110, 59.120, 59.130, 59.135 y 59.140.

59.200 Total de traspasos enviados:

Corresponde al monto en pesos, del total de traspasos enviados hacia otras Administradoras y cargados al Patrimonio del Fondo durante el mes del Informe. Dicho total corresponde a la suma de los ítemes 59.210, 59.220, 59.230, 59.235 y 59.240

59.300 **DIFERENCIA NETA**

Corresponde a la diferencia entre los montos señalados en las columnas con los códigos 59.100 (total traspasos recibidos) y 59.200 (total traspasos enviados)".

### **III. VIGENCIA**

Las instrucciones impartidas en la presente Circular regirán a contar del 1° de Febrero de 1997. En consecuencia, el primero Informe Mensual del Fondo de Pensiones que se deberá presentar de acuerdo a las normas aquí contenidas, corresponderá al ejercicio del mes de Febrero de 1997.

**JULIO BUSTAMANTE JERALDO**  
**Superintendente de AFP**

**SANTIAGO, 27 de Enero de 1997.**

AL \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 19\_\_

SECCION 1

FECU-FONDO (Ficha Estadística Uniforme del Fondo de Pensiones)

51.00 IDENTIFICACION			
51.01 Nombre de la A.F.P. _____		51.02 R.U.T. _____	
51.03 Representante Legal (Apellido Paterno/Apellido Materno/Nombres) .....			
Día Mes Año		(en miles de pesos)	
<b>52.100 BALANCE GENERAL AL</b> ____/____/____			
<b>ACTIVOS</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>TOTALES</b>
<b>53.100 ACTIVO DISPONIBLE</b>			
53.110 Banco Tipo 1			
53.120 Banco Inversiones			
53.120.10 Banco Tipo 2			
53.120.11 Banco Tipo			
53.130 Banco Retiros de Ahorro			
53.140 Banco Pago de Beneficios			
53.150 Valores por Depositar y en Tránsito			
53.150.10 Valores por Depositar			
53.150.11 Valores en Tránsito			
<b>53.200 INSTRUMENTOS FINANCIEROS</b>			
53.210 Inversiones en instituciones estatales			
53.210.10 Banco Central de Chile			
53.210.11 Tesorería General de la República			
53.210.12 Letras de crédito emitidas por el MINVU			
53.210.13 Bonos de Reconocimiento emitidos por INP u otras instituciones			
53.220 Inversiones en instituciones financieras			
53.220.10 Depósitos a plazo en instituciones financieras			
53.220.11 Letras de crédito			
53.220.12 Bonos emitidos e instrumentos garantizados por instituciones financieras			
53.220.13 Acciones de instituciones financieras			
53.220.14 Acciones de instituciones financieras que no requieran aprobación de la Comisión Clasificadora de Riesgo.			
53.230 Inversiones en empresas			
53.230.10 Bonos de empresas públicas y privadas			
53.230.11 Bonos de empresas públicas y privadas canjeables por Acciones			
53.230.12 Efectos de Comercio			
53.230.13 Acciones de Sociedades Anónimas Abiertas			
53.230.14 Acciones de Sociedades Anónimas Inmobiliarias			
53.230.15 Acciones de Sociedades Anónimas Abiertas que no requieran aprobación de la Comisión Clasificadora de Riesgo			
53.230.16 Cuotas de Fondos de Inversión			
53.240 Derivados Nacionales			
53.250 Inversiones en el Extranjero			
53.260 Derivados Extranjeros			

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS  
DE FONDOS DE PENSIONES**

**INFORME MENSUAL  
FONDO DE PENSIONES**

AL \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 19\_\_

**SECCION 1**

FECU-FONDO (Ficha Estadística Uniforme del Fondo de Pensiones)

51.00 IDENTIFICACION  51.01 Nombre de la A.F.P. _____ 51.02 R.U.T. _____ 51.03 Representante Legal (Apellido Paterno/Apellido Materno/Nombres) -----			
Día Mes Año <b>52.100 BALANCE GENERAL AL</b> ___/___/___		(en miles de pesos)	
ACTIVOS	PARCIAL	PARCIAL	TOTALES
53.270 Excesos de Inversión			
53.270.10 Excesos de inversión en instituciones estatales			
53.270.11 Excesos de inversión en instituciones financieras			
53.270.12 Excesos de inversión en empresas			
53.270.13 Excesos de Inversión en Derivados Nacionales			
53.270.14 Excesos de inversión en el Extranjero			
53.270.15 Excesos de Inversión en Derivados Extranjeros			
<b>53.300 ACTIVO TRANSITORIO</b>			
53.310 Anticipo de comisiones			
53.320 Cargos en cuentas bancarias			
<b>53.000 TOTAL DE ACTIVOS</b>			

Este informe se ha confeccionado en conformidad a las instrucciones impartidas en la Circular N°  
N° Hojas informadas \_\_\_\_\_

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS  
DE FONDOS DE PENSIONES**

INFORME MENSUAL  
FONDO DE PENSIONES

Hoja N° 2

Nombre de la A.F.P. _____		Al _____ de _____ de 19 _____	
PASIVOS	PARCIAL	PARCIAL	TOTALES
54.100 PASIVO EXIGIBLE			
54.101 Recaudación del mes			
54.102 Recaudación clasificada			
54.102.10 Cotizaciones y depósitos de ahorro			
54.102.11 Traspasos			
54.102.12 Bonos de Reconocimiento			
54.102.13 Aportes Adicionales			
54.102.14 Transferencias desde el antiguo sistema previsional			
54.102.15 Aportes regularizadores de las Administradoras			
54.103 Recaudación por aclarar			
54.103.10 Recaudación por aclarar sin documentación			
54.103.11 Recaudación por aclarar con documentación incompleta			
54.104 Traspasos hacia otros Fondos de Pensiones			
54.105 Canje de traspasos			
54.106 Transferencias hacia el antiguo sistema previsional			
54.107 Beneficios			
54.107.10 Retiros programados			
54.107.11 Rentas temporales			
54.107.12 Transferencias de capital necesario			
54.107.13 Primas de rentas vitalicias			
54.107.14 Cuotas mortuorias			
54.107.15 Excedentes de libre disposición			
54.107.16 Herencias			
54.107.17 Pensiones provisorias			
54.107.18 Beneficios no cobrados			
54.108 Retiros de ahorro voluntario			
54.109 Retiros de ahorro de Indemnización			
54.110 Transferencias de cotización adicional			
54.110.10 Transferencias de prima hacia la Administradora Antigua			
54.110.11 Transferencias de prima hacia la nueva Administradora			
54.110.12 Transferencias de cotización adicional desde el antiguo sistema previsional			
54.111 Diferencias por aclarar			
54.112 Devolución a empleadores y afiliados por pagos en exceso			
54.113 Diferencias a favor empleadores			
54.114 Comisiones devengadas			
54.115 Impuestos retenidos			
54.116 Provisión			
54.116.10 Provisión Encaje			
54.116.11 Provisión impuestos y otros			
54.117 Consignaciones de empleadores enviadas por los tribunales			
54.118 Total Encaje			
54.118.10 Encaje			
54.118.11 Rentabilidad del Encaje			
54.200 PATRIMONIO			
54.210 Cuentas personales			
54.210.10 Cuentas de capitalización individual (N° de cuentas )			
54.210.11 Cuentas de ahorro voluntario (N° de cuentas )			
54.210.12 Cuentas de ahorro de indemnización (N° de cuentas )			
54.220 Recaudación en proceso de acreditación a cuentas personales			
54.230 Rezagos			
54.230.10 Rezagos de cuentas de capitalización individual			
54.230.11 Rezagos de cuentas de ahorro voluntario			
54.230.12 Rezagos de cuentas de ahorro de indemnización			
54.240 Traspasos en proceso			
54.250 Rentabilidad no distribuida			
54.260 Reserva de fluctuación de rentabilidad			
54.270 Descuadraturas menores en planillas de recaudación			
54.000 TOTAL DE PASIVOS			

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS  
DE FONDOS DE PENSIONES**

INFORME MENSUAL  
FONDO DE PENSIONES

Hoja N° 3

Nombre de la A.F.P. \_\_\_\_\_

Al \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19\_\_\_\_\_

CUENTAS DE ORDEN	PARCIAL	PARCIAL	TOTALES
55.110 BONOS DE RECONOCIMIENTO EN CUSTODIA			
55.120 COTIZACIONES IMPAGAS			
55.120.10 Cotizaciones Impagas Declaradas			
55.120.20 Cotizaciones Impagas Originadas por Descuadraturas de Planillas			
55.120.30 Cotizaciones Impagas no Declaradas			
55.130. DERECHOS POR CONTRATOS DE FUTUROS NACIONALES			
55.140. DERECHOS POR CONTRATOS DE FUTUROS EXTRANJEROS			
55.150 DERECHOS POR TITULOS NACIONALES ENTREGADOS EN GARANTIA			
55.160 DERECHOS POR TITULOS EXTRANJEROS ENTREGADOS EN GARANTÍA			
55.170 DERECHOS POR MONEDAS EXTRANJERAS ENTREGADAS EN GARANTÍA			
55.180 DERECHOS POR CONTRATOS DE PROMESAS DE SUSCRIPCION Y PAGO DE CUOTAS DE FONDOS DE INVERSION INMOBILIARIOS			
55.190 DERECHOS POR CONTRATOS DE PROMESAS DE SUSCRIPCION Y PAGO DE CUOTAS DE FONDOS DE INVERSION DE DESARROLLO DE			
55.195 DERECHOS POR CONTRATOS DE PROMESAS DE SUSCRIPCION Y PAGO DE CUOTAS DE FONDOS DE INVERSION INTERNACIONAL			
<b>55.100 TOTAL CUENTAS DE ORDEN (DEBE)</b>			
55.210 RESPONSABILIDAD POR BONOS DE RECONOCIMIENTO EN CUSTODIA			
55.220 RESPONSABILIDAD POR COTIZACIONES IMPAGAS			
55.220.10 Responsabilidad por Cotizaciones Impagas Declaradas			
55.220.20 Responsabilidad por Cotizaciones Impagas Originadas por Descuadraturas de Planillas			
55.220.30 Responsabilidad por Cotizaciones Impagas no Declaradas			
55.230 OBLIGACIONES POR CONTRATOS DE FUTUROS NACIONALES			
55.240 OBLIGACIONES POR CONTRATOS DE FUTUROS EXTRANJEROS			
55.250 OBLIGACIONES POR TITULOS NACIONALES ENTREGADOS EN GARANTIA			
55.260 OBLIGACIONES POR TITULOS EXTRANJEROS ENTREGADOS EN GARANTIA			
55.270 OBLIGACIONES POR MONEDAS EXTRANJERAS ENTREGADAS EN GARANTIA			
55.280 OBLIGACIONES POR CONTRATOS DE PROMESAS DE SUSCRIPCION Y PAGO DE CUOTAS DE FONDOS DE INVERSION INMOBILIARIOS			
55.290 OBLIGACIONES POR CONTRATOS DE PROMESAS DE SUSCRIPCION Y PAGO DE CUOTAS DE FONDOS DE INVERSION DE DESARROLLO DE			
55.295 OBLIGACIONES POR CONTRATOS DE PROMESAS DE SUSCRIPCION Y PAGO DE CUOTAS DE FONDOS DE INVERSION INTERNACIONAL			
<b>55.200 TOTAL CUENTAS DE ORDEN (HABER)</b>			



SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS  
DE FONDOS DE PENSIONES

59.050. TRASPASOS DEL MES: (Mes informado)  
(Montos en pesos)

Hoja N° 10

NOMBRE DE LA A.F.P. : \_\_\_\_\_

FECHA (AA-MM-DD) : \_\_\_\_\_

R.U.T.	A.F.P.	TRASPASOS RECIBIDOS							
		C.C.I.		C.A.V.		C.A.I.		REZA- GOS \$	DICTA- MENES \$
		N°	\$	N°	\$	N°	\$		
98.002.800-3 96.638.370-4 98.001.000-7 96.640.060-9 98.000.100-8 98.001.200-k 98.000.900-9 98.001.300-6 98.000.400-7 96.662.410-8 98.000.000-1 98.000.600-k 98.000.700-6	APORTA BANSANDER CUPRUM FOMENTA HABITAT MAGISTER PLANVITAL PROTECCION PROVIDA QUALITAS STA.MARIA SUMMA UNION								
59.400	TOTAL	59.105	59.110	59.115	59.120	59.125	59.130	59.135	59.140

TRASPASOS ENVIADOS							
C.C.I.		C.A.V.		C.A.I.		REZA- GOS \$	DICTA- MENES \$
N°	\$	N°	\$	N°	\$		
59.205	59.210	59.215	59.220	59.225	59.230	59.235	59.240

TOTAL TRASPASOS	
RECIBI- DOS \$	ENVI- DOS \$
59.100	59.200

DIFERENCIA NETA \$
59.300

C.C.I. : Cuentas de Capitalización Individual.  
C.A.V. : Cuentas de Ahorro Voluntario.  
C.A.I. : Cuentas de Ahorro de Indemnización.